



Resolución Jefatural No.009.... -2002-AGN/J

Lima, 08 ENE. 2002

VISTO el Informe N°006-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don MANSUETO LORENZO MEJIA VIDAL**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Felipe de Osma Elías, otorgada por **don ALBERTO GENARO NEGRON FERNANDEZ** y su esposa **doña MARIA GAUDIOSA QUERZOLA VILLACORTA**, a favor de **don MANSUETO LORENZO MEJIA VIDAL** y su esposa **doña LUISA EUFEMIA RIOS CARDOSA DE MEJIA**, de fecha 08 de agosto de 1988, folio 50,211 vuelta, del Protocolo N° 1522 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTAN FIRMAS DE DON ALBERTO GENARO NEGRON FERNANDEZ Y DE DOÑA MARIA GAUDIOSA QUERZOLA VILLACORTA DE NEGRON, ASI COMO LA FIRMA DEL REFERIDO EX-NOTARIO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Eduardo Laos de Lama, Notario Público de Lima, quien TOMARA LA FIRMA DE DON ALBERTO GENARO NEGRON FERNANDEZ Y DE DOÑA MARIA GAUDIOSA QUERZOLA VILLACORTA DE NEGRON, y suscribirá la escritura pública en sustitución del referido ex - Notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Pilar Remy Simatovic

Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación

